
ACTA NÚMERO CATORCE. En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las ocho horas y treinta minutos del día **VIERNES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE** de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño, Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda:**

Lit. b) La Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad EL MILAGRO DE DIOS Caserío el Playón cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción Solicita Contribución Económica, para compra de 200 refrigerios para la celebración del día internacional del niño. **El Concejo Municipal** En uso de sus facultades legales y con el fin de contribuir con las comunidades en sus celebraciones **Acuerda** contribución económica con cuarenta dólares exactos con la Asociación de Desarrollo comunal de la comunidad El Milagro de Dios para gastos de refrigerios en la actividad solicitada. Certifíquese y Notifíquese. /

Lit. c) El señor Jorge Alberto Osorio portador de su DUI No , Usuario del mercado Municipal Puesto No 1 Solicita una cortina metálica para cerrar una de las entradas que el acceso a su puesto para mayor seguridad por perdida de productos en su tienda cuando el mercado está cerrado **El concejo Municipal** en vista de la solicitud **ACUERDA** Verificar la Necesidad y Disponibilidad Presupuestaria. Para hacer la obra solicitada/

Lit. d) El Centro Escolar Caserío Tehuacán del Cantón El Arco de esta jurisdicción Solicita una cubeta de Pintura Blanca de Aceite Anticorrosivo para pintar el atrio donde se realizar los actos de graduación en noviembre próximo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y a en vista de la solicitud por razones Económicas **ACUERDA**, otorgar una contribución Económica de CUARENTA DOLARES EXACTOS (\$40.00) AL Centro Escolar Caserío Tehuacán Cantón El Arco de esta jurisdicción autorizando al Tesorero Municipal realizar la contribución antes descrita. Certifíquese y Notifíquese /

ACUERDO NUMERO CUATRO. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; Código Municipal Acuerda Y A Solicitud de Gerencia Municipal **ACUERDA**; Ampliar El Acuerdo Municipal Numero Treinta y Cinco Literal C del Acta Número Siete de fecha veintidós de junio del dos mil dieciocho respecto al periodo de contratación del profesor Orlando Hernández Torrez el cual es por tres meses del uno de julio al treinta de septiembre del corriente año Certifíquese y Notifíquese./

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, de esta ciudad en uso de sus facultades que le confiere EL Art. 91 del código Municipal y a Solicitud de la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. En el sentido que se autorice pasar a Tesorería Municipal procesos realizados por el anterior Jefe de UACI sin el respectivo Acuerdo Municipal de autorización de pago por suministro de Tintas, una computadora Laptop HP una cámara fotográfica , una impresora multifuncional y papelería del proyecto **Alcaldía Municipal de Tecoluca/KFWCONVIVIR DONACION-2017 PES AT** Y Procesos por suministro de agua Alpina para consumo de esta Alcaldía Municipal por inversiones VIDA S.A de C.V Después de Verificar cada uno de los procesos ACUERDA: //

A) Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía Erogar de los fondos del proyecto: **Alcaldía Municipal de Tecoluca/KFWCONVIVIR DONACION-2017 PES AT** la Cantidad de UN MIL, DOSCIENTOS SETENTA 24/100 DOLARES (\$ 1,270.00), Para la compra de Tinta para Impresos Epson L380, una Laptop HP15-B5024LA una cámara fotográfica Nikon colpix A100, una impresos multifuncional EPSON L380 papelería e insumos para oficina de Acuerdo a documentacion presentada por UACI Autorizando al Tesorero Municipal realizar el pago de conformidad a la documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente del Proyecto **Alcaldía Municipal de Tecoluca/KFWCONVIVIR DONACION-2017 PES AT**. Certifíquese y Notifíquese //

B) Autorizar al Tesorero Municipal de esta Alcaldía Erogar de los fondos PROPIOS la Cantidad de UN MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS(\$ 1,848.00), Por el suministro de 840 Garrafas de Agua alpina a \$2.20 cada una durante siete meses por la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V Al edificio de la Alcaldía |Municipal, Casa comunal, Ofician del distrito San Nicolás Lempa Gestionado por UACI Autorizando al Tesorero Municipal realizar el pago de conformidad a la

documentación que se le presente. Gasto que será aplicado al presupuesto Municipal vigente FONDOS PROPIOS////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO SEIS. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; Código Municipal Acuerda Y A Solicitud de la Unidad de Contabilidad Y Presupuesto Municipal de esta Alcaldía - ACUERDA: Solicitar al Departamento de Informática de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental - del Ministerio de Hacienda inhabilitar los usuarios del SAFIM de esta Alcaldía Municipal según Detalle NIT No de Juan Carlos Zelaya Reyes Persona natural y No de Oscar Edin Ortega Hernández, persona natural, en vista que ya no se utilizaran Certifíquese y Notifíquese.////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MOPTVDU, A TRAVES DEL VICE MINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO VMVDU Y ESTA ALCALDIA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EJECUSION DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A NIVEL NACIONAL , nombrando como referente por parte de esta Alcaldía Municipal al Lic. Mario Remberto Gochez síndico Municipal Certifíquese y Notifíquese./ //

ACUERDO NUMERO OCHO. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; Código Municipal A Solicitud de la Unidad

nombra a Marta Patricia de Membreño como ejecutora del proyecto Certifíquese y Notifíquese////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DIEZ. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada **FORTALECIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE TECOLUCA AÑO 2018** Por un Valor de CINCO MIL DOLARES EXACTOS (\$ 5,000.00) Con cargo a la Cuenta No 01180287066 de los Fondos FODES 75% Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respectivo sello Certifíquese y Notifíquese. //////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO ONCE. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; Código Municipal A Solicitud de la Unidad de Proyectos, **ACUERDA: Aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto Social COMPRA DE CAMION COMPACTADOR DE DESECHOS SOLIDOS ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES (\$ 45,000.00)**, según especificaciones técnicas del perfil o carpeta técnica realizado al efecto Autorizando a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, continuar los procesos respectivos y al Tesorero Municipal la apertura de la cuenta corriente para la compra antes descrita. Certifíquese y Notifíquese////////////////////////////////////

DECRETO NUMERO CUATRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al Artículo 203, inciso primero de la Constitución de la República, Los Municipios serán Autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que de acuerdo al Artículo 204, ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la prestación de los servicios públicos Municipales, así como Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- III. Que de conformidad al Artículo 3 numerales 1 y 5, Artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de Tasas por los servicios que brinda la Municipalidad.
- IV. Que de conformidad al artículo 50 literal cuarto, del Código Civil, establece "La derogación de una ley puede ser total o parcial"
- V. Que es necesario derogar el actual DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, publicado en el Diario Oficial, N° 177, Tomo 412, de fecha 26 de septiembre de dos mil dieciséis.

POR TANTO:

En uso de las facultades que confiere los artículos 203 inciso primero, 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la Republica, Artículo 50 literal cuarto del Código Civil, Artículo 3, numeral 1 del Código Municipal. DECRETA: Derogar de forma total el DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE

TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, publicado en el Diario Oficial, N° 177, Tomo 412, de fecha 26 de septiembre de dos mil dieciséis.

Artículo 1.- La presente Derogatoria del Decreto antes mencionado entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO NUMERO CATORCE. – El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a Solicitud de La Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, de esta Alcaldía Municipal, En el sentido de la necesidad de Validar y Amplia el Acuerdo Municipal Número Catorce del Acta número Tres de fecha Diecisiete de enero dos mil dieciocho, respecto al Proyecto de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA> Ratificar el Acuerdo Municipal número CATORCE del acta número TRES de fecha DIECISIETE DE ENERO DE 2018. Respecto al monto a invertir en el proyecto: RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS 2018 de los fondos FODES 75%, Ampliando el mismo en Autorizar al Jefe de la UACI, realizar los procesos de contratación respectiva y al Tesorero Municipal realizar los pagos de conformidad a la documentación legalizada que se le presente se nombra como administrador de Carpeta a José Samuel Cortez. Certifíquese y Notifíquese/ //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO QUINCE. – El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a Solicitud de La Unidad de Deportes, de esta Alcaldía Municipal, En el sentido de la necesidad de Validar y Amplia el Acuerdo Municipal Número Catorce del Acta número Tres de fecha Diecisiete de enero dos mil dieciocho, respecto al Proyecto o Programa Social de PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL DEPORTE 2018 POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA> Ratificar el Acuerdo Municipal número UNO del acta número DIEZ de fecha CATORCE DE MARZO DE 2018. Respecto al monto a invertir en el proyecto: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL DEPORTE 2018 de los fondos FODES 75%, según detalle 1.0 Productos de Papel y Cartón se disminuye en \$ 41.67 quedando \$ 470.37, 2.0 Adquisición de bienes Diversos se disminuye \$360.00 quedando \$

760.00,3.0 Adquisición de Textiles se aumenta \$ 9,223.00 llegando a \$19,960.00, 4.0 Adquisición de Productos de cuero y caucho se incrementa \$ 1,085.00 llegando a \$3,750.00, 5.0 salarios, se reduce en \$7,832.00 quedando en \$ \$ 7,440.00, 6.0 pago de honorarios se reduce en \$ 2,344.00 quedando \$ 1,560. 00 7.0 hierro se reduce en \$126.75 quedando 4 591.50, 8.0 se crea especifico de accesorios \$ 9.00, 9.00 se Crea Especifico Eléctricos \$ 148.42, se Crea Especifico 10.0 Productos Químicos \$ 11.00, 11.0 Imprevistos \$299.71 Autorizar al Jefe de la UACI, realizar los procesos de contratación respectiva y al Tesorero Municipal realizar los pagos de conformidad a la documentación legalizada que se le presente se nombra como administrador de Carpeta a Esteban Recinos. Certifíquese y Notifíquese.

DECRETO NUMERO CINCO

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, En uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal relacionado con los art. 3 numerales, 2,72,73,74,75,76 y 77 del mismo código. **DECRETA:**

REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre del año dos mil Dieciocho. Art. 1. Apruébese la Reforma del presupuesto Municipal de Egresos, con sus, según detalle:

FONDOS PROPIOS

CODIGO	NOMBRE	SALDO	DISMINUCION	AUMENTO	DISPONIBLE
51201	Sueldos	\$ 5,790.00	\$ 20,210.00		\$ 26,000.00
51301	Horas extraordinarias	\$ 15,000.00	\$ 1,300.00		\$ 16,300.00
51701	Por remuner al personal permanente	\$ 64,300.00		\$ 51,400.00	\$ 12,900.00
54103	Prod. Agropecuarios y Forestales		\$ 200.00		\$ 200.00
54104	Productos Textiles y vestuarios	\$ 18,000.00	\$ 1,000.00		\$ 19,000.00
54105	Productos de papel y cartón		\$ 800.00		\$ 800.00
54106	Productos de cuero y caucho		\$ 200.00		\$ 200.00
54107	Productos químicos		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00
54109	Llantas y Neumaticos		\$ 500.00		\$ 500.00
54110	Combustibles y lubricantes		\$ 2,880.00		\$ 2,880.00
54111	Minerales no metálicos y prod deriv		\$ 200.00		\$ 200.00
54112	Minerales metálicos y prod deriv		\$ 250.00		\$ 250.00
54114	Materiales de oficina		\$ 350.00		\$ 350.00
54115	Materiales informáticos		\$ 300.00		\$ 300.00
54117	Materiales de Defensa		\$ 3,500.00		\$ 3,500.00

54118	Herramientas, repuestos y accesorios		\$ 380.00		\$ 380.00
54119	Materiales eléctricos		\$ 286.00		\$ 286.00
54199	Bienes de uso y consumo diverso		\$ 700.00		\$ 700.00
54201	Servicios de energía eléctrica		\$ 300.00		\$ 300.00
54202	Servicios de agua		\$ 150.00		\$ 150.00
54203	Servicios de telecomunicaciones		\$ 100.00		\$ 100.00
54204	Servicios de correos		\$ 100.00		\$ 100.00
54304	Transportes, fletes y almacenamientos		\$ 3,794.00		\$ 3,794.00
54305	Servicios de publicidad		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00
54306	Servicios de alimentación	\$ 4,000.00	\$ 500.00		\$ 4,500.00
54313	Impresiones, publicaciones y reproduc		\$ 100.00		\$ 100.00
54316	Arrendamiento de bienes inmuebles		\$ 100.00		\$ 100.00
54399	Servicios grales y arrendamientos divers		\$ 450.00		\$ 450.00
54403	Viáticos por comisión interna		\$ 500.00		\$ 500.00
54404	Viáticos por comisión externa		\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
54503	Servicios Jurídicos		\$ 100.00		\$ 100.00
54504	Servicios de contabilidad y auditoría		\$ 100.00		\$ 100.00
55599	Impuestos, tasas y derechos		\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
55603	Comisiones y gastos bancarios		\$ 50.00		\$ 50.00
Aumentos = Disminuciones		\$ 107,090.00	\$ 51,400.00	\$ 51,400.00	\$ 107,090.00

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a solicitud de La Unidad de Presupuesto, de esta Alcaldía Municipal, En el sentido de la necesidad de Aclarar Respecto al Acuerdo de Aprobación del presupuesto Municipal 2018. Por tanto, considerando I- Que según Acuerdo Municipal Número Tres del Acta numero Treinta y Seis de fecha 15 de diciembre de 2017 fue aprobado el presupuesto Municipal 2018 de esta Alcaldía Municipal por la Cantidad de \$ 4,802,620.55 con una estimación de ingresos de los fondos FODES del año 2017, II- Que en el sistema SAFIM fue registrado automáticamente a partir de enero de 2018 la estimación real de los fondos FODES 2018. Lo cual incremento el presupuesto Municipal a la cantidad de \$4,815,477.12. III- Que hasta el 23 de abril

de 2018. Según Acuerdo Municipal No 10 del Acta número trece de esa fecha fue registrado el incremento al FODES 2018. Por Tanto el concejo municipal ACUERDA: Dejar como valido el monto del Presupuesto Municipal de la Alcaldía Municipal de Tecoluca por la Cantidad de \$ 4,815,477.12 Registrado en el sistema SAFIN a partir del uno de enero de 2018, que incluye el incremento al FODES 2018. Según acuerdo Municipal No 10 del acta número 13 de fecha 23 de abril de 2018. Certifíquese y Notifíquese////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. – El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a Solicitud de La Unidad de Proyectos, de esta Alcaldía Municipal, En el sentido de la necesidad de contratar servicios profesionales para la elaboración de Carpetas técnicas y Supervisión de la elaboración de las mismas y de proyectos a realizar durante el último trimestre del año, la solicitud es en vista que la ing. Blanca Ruth Gómez Valladares asignada a proyectos realiza labores en un cien por ciento con los proyectos del FISDL, por lo que solicitan el apoyo antes descrito. El concejo Municipal Acuerda Autorizar a Gerencia General Presentar Perfiles de Profesionales para seleccionar en la próxima reunión de Concejo los profesionales Solicitados por proyectos. Certifíquese y Notifíquese //////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: EL Concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y en vista de ser uno de los municipios seleccionados por el Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local FISDL ACUERDA “ADHERIRSE A LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”. Considerando que el municipio se encuentra en el ranquin..... de los municipios priorizados por la ESTRATEGIA, la cual es implementada por el Gobierno de El Salvador. **SE ACUERDA:**

1º El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el municipio, sus principales funciones serán:

- 1) Brindar colaboración o asignar recursos para el levantamiento o actualización del Registro Único del Participante (RUP), según sea el caso.
- 2) Coordinar el Comité Intersectorial Municipal (CIM) y llevar a cabo reuniones mensuales, dejando constancia en las respectivas Actas
- 3) Poner a disposición un espacio físico y recursos tecnológicos y humanos, para que funcione una oficina de atención para la EEP o incorporar dicha

- atención en las Unidades de Promoción Social ya existentes,
- 4) Apoyar los esfuerzos de coordinación con todos los sectores del municipio
 - 5) Promover la participación ciudadana para la contraloría social,
 - 6) Promover que la Estrategia no sea utilizada con fines partidarios
 - 7) Colaborar en el monitoreo y seguimiento de la Estrategia.

2º El Gobierno Municipal conformará y coordinará al Comité Intersectorial Municipal (CIM)

Este Comité será coordinado por la autoridad Municipalidad o su delegado y será el encargado de dar seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el municipio; promoverá la organización comunitaria y la participación ciudadana en función del quehacer de la Estrategia, con el fin de promover los procesos de fortalecimiento de capacidades para la autogestión de las familias participantes. En su conformación se respetará el principio de participación ciudadana, integrada por representantes de las comunidades donde se desarrolla la Estrategia (líderes comunitarios); representantes de las instituciones involucradas en la ejecución, que tengan presencia en el municipio, así como representantes del Concejo Municipal y personal técnico de la Municipalidad delegado para el seguimiento de la Estrategia.

Conformación del Comité Intersectorial Municipal

INSTITUCION	CANTIDAD	DETALLE
Municipalidad	2	Alta autoridad municipal, Técnico de alguna de las Unidades de Promoción Social
Líderes comunitarios	3-5*	Presidente o Secretario de ADESCO o representante comunitario o elegido en asamblea. Donde aplique se deberá incluir al menos una persona representante de la población indígena y persona con discapacidad.
FISDL	2	Enlace Departamental o Coordinación Municipal: persona encargada del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, debido a que las funciones asignadas en la Estrategia les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en ciertas competencias, conocimientos y habilidades institucionales.
Instituciones de Gobierno	1-6	MINSAL, MINED, ISDEMU, CENTA, CONAMYPE y aquellas que se encuentren en el municipio

INSTITUCION	CANTIDAD	DETALLE
Otras instituciones	1-3	Otras instituciones u ONG vinculadas a alguno de los componentes de la Estrategia que estén realizando acciones en el territorio.

Según los siguientes pasos:

1. La Municipalidad convocará a todas las ADESCOS u Organizaciones representativas de la comunidad, caseríos, barrios y colonias a intervenir, y convocará a una reunión para elección de representantes.
2. Durante la reunión, los asistentes elegirán a un máximo de dos personas representantes de las comunidades participantes.
3. Los resultados de la reunión quedarán en un acta y la elección se realizará cada dos años.
4. La municipalidad coordinará con el Ministerio de Gobernación la juramentación del Comité.

A continuación, se detallan las principales funciones:

- 1) Controlar que los procesos de convocatorias y difusión de información de la Estrategia para la inscripción de participantes, sea de manera pública, transparente y amplia para todo el municipio
- 2) Asegurar que el proceso de incorporación de las familias o personas elegibles se realice de forma transparente y objetiva que garantice la verificación y veracidad de dicha información.
- 3) Validar el listado final de familias o personas elegibles que serán incorporadas en la Estrategia, así como futuras modificaciones, a través de un acta.
- 4) Validar las iniciativas productivas que se apoyarán desde el componente de inclusión productiva en el marco de la Estrategia.
- 5) Validar los proyectos de infraestructura que se presenten para el financiamiento en el marco de la Estrategia.
- 6) Vigilar y verificar la transparencia en la administración de los recursos de la Estrategia que maneja la Municipalidad.

3° El Gobierno Municipal delega a una persona como ENLACE MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "FAMILIAS SOSTENIBLES"

Para darle seguimiento a la implementación y coordinación de la ESTRATEGIA, se acuerda delegar a Lic. Mario Remberto Gochez síndico Municipal de este concejo como representante de la municipalidad, quien remitirá toda información pertinente a este Concejo Municipal y a su jefe/a inmediato. //////////////////////////////////////

Con la aclaración que la fracción del partido FMLN conformada por Rosa Elva Tobías de Cortez: Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez: SE ABSTIENEN DE VOTAR EN ACUERDO No 4 debido a que el acuerdo inicial no estableció plazo de contratación del trabajador VOTAN EN CONTRA DEL ACUERDO No 11 y 12 por falta de consulta ciudadana

y por falta de verificación si hay contribuyentes que están pagando el servicio y no lo reciben para deducir responsabilidades EN CONTRA DEL ACUERDO No 13 por falta priorización en la estrategia de atención a las comunidades con sistemas de agua deficitarios para buscar una solución permanente VOTAN EN CONTRA DEL DECRETO No 4 sobre la derogatoria del decreto de la prestación de Retiro voluntario para los empleados de esta Alcaldía Municipal porque vulnera los derechos de los trabajadores y por considerar dicho decreto como una conquista de los trabajadores de esta Alcaldía EN CONTRA DEL DECRETO NO 5, porque este decreto está en el Decreto No 3 del acta 8, según ellos se repite y por consideran incongruencias en la redacción de los aumentos y Disminuciones y SE ABSTIENEN DE VOTAR EN EL ACUERDO No 17 por que no se establece el mecanismo de contratación y de ser permanentes se estaría incrementando el costo fijo de la Municipalidad
 Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. que firmamos.

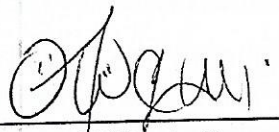
 José Dimas Villalta Mejía
 Alcalde Municipal



 Lic. Mario Remberto Joches
 Síndico Municipal




 Marta Patricia Pineda de Membreño
 Primera Regidora Propietaria



 Omar Wilfredo Coreas Marroquín
 Segundo Regidor Propietario



 Etelvina Isabel Platero Miranda
 Tercera Regidora Propietaria



 Cruz Oswaldo Amaya
 Cuarto Regidor Propietario




Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria




Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario



María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria



Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria



José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente



César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente



Hugo Alfredo Santillana Rivas
Secretario Municipal